



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



APRUEBA ACUERDO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICAS CON LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESPAÑA).

CONCEPCIÓN, 28 de diciembre de 2012.

DECRETO EXENTO N° 3530

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 1989 que fijó el Estatuto de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 333, de 2010; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío-Bío es una Institución de Educación Superior del Estado que, de acuerdo a sus Estatutos, tiene por objetivo el contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional en el territorio en cual realiza sus actividades, sin perjuicio de poder extender dichas actividades al ámbito nacional e internacional.

2. La conveniencia de promover la vinculación de la Universidad del Bío-Bío con instituciones de educación superior chilenas y extranjeras, para fines de intercambio académico y cultural.

3. Que, para el cumplimiento de sus fines esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.

DECRETO:

APRUÉBASE el Acuerdo de Intercambio y Cooperación Académicas con la Universidad de Burgos, España, suscrito por esta corporación con fecha 21 de diciembre de 2012, el cual tiene por objeto

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

promocionar entre ambas instituciones la cooperación e intercambio, bajo las condiciones que en dicho instrumento se expresa y que es del tenor siguiente:

**ACUERDO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICAS ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
(CHILE)**

De una parte, la Universidad de Burgos, y en su nombre y representación D. Alfonso Murillo Villar, en su calidad de Rector Magnífico, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los artículos 81 y 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Y de otra, la Universidad del Bío-Bío, y en su nombre y representación D. Héctor Guillermo Gaete Feres, en calidad de Rector, de conformidad con las facultades que le confiere el Decreto Supremo N° 333, de 18 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación, que le designa Rector, en relación con los artículos 14 y 15 del Decreto con Fuerza de ley N° 1, de 1989, del citado Ministerio, que fija el Estatuto de la Universidad.

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente para la suscripción de este acto y en consecuencia resuelven establecer el presente acuerdo para la promoción del entendimiento internacional y para el intercambio de información académica y de educación entre ambas instituciones.

Exponen:

Con el propósito de promocionar entre ellas la cooperación e intercambio, la Universidad del Bío-Bío (Chile) y la Universidad de Burgos (Burgos - España) acuerdan y suscriben las siguientes cláusulas:

1. Ambas instituciones, con la finalidad principal de formar investigadores y doctores en el campo de conocimiento de la Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías, promoverán los contactos y la cooperación entre su personal docente e investigador, personal administrativo, Departamentos, Centros y Grupos Investigadores relacionados con el campo de conocimiento mencionado. Para ello se establecen los siguientes objetivos:
 - a. Potenciar la formación profesional e investigadora de sus docentes y estudiantes de postgrado.
 - b. Aunar esfuerzos en la planificación y desarrollo de programas y proyectos de investigación.
 - c. Planificar y llevar a cabo un Programa de Doctorado internacional en el ámbito de la Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías, coordinado por la Universidad de Burgos.
2. Para alcanzar estos objetivos, en el campo de conocimiento de la Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías, se desarrollarán las siguientes actividades:
 - a. Visitas e intercambios de profesores doctores, con objeto de realizar tareas de investigación o docencia o bien reuniones científicas o de gestión, con objeto de apoyar programas de postgrado en el área de la Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías.
 - b. Intercambio de información referente a planes y líneas de investigación, temática de tesis en desarrollo, publicaciones científicas efectuadas, documentación de biblioteca y resultados de investigaciones.
 - c. Visitas e intercambios de estudiantes de postgrado para estancias de estudio y de investigación, para lo cual ambas instituciones se comprometen a facilitar la



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

infraestructura de instalaciones y fondos bibliográficos, de acuerdo a las necesidades de los planes de trabajo acordados.

- d. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación.
3. En el programa de Doctorado señalado en el punto 1 intervendrán, además de las universidades que celebran el presente Acuerdo, otras instituciones competentes en el ámbito de la Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías de España y Chile u otros países. La responsabilidad de la coordinación será de la Universidad de Burgos. Cada una de las instituciones participantes nombrará a un promotor o representante. Estos tienen el deber de preparar el programa de actividades y el relativo al presupuesto y de comprobar que se cumplan los objetivos previstos.
4. Ambas partes entienden que todos los aspectos financieros deberán ser negociados en cada caso, de acuerdo al tipo de actividad y dependerán de la disponibilidad de fondos de las instituciones interesadas. Se procurará que cada institución financie los gastos derivados de su personal vinculado a la respectiva actividad.
5. El presente acuerdo tendrá una duración de tres años académicos, se renovará tácitamente por periodos de igual duración y podrá terminarse por decisión de cualquiera de las partes previa notificación por escrito a la otra parte.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente documento.

POR LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

D. Alfonso Murillo Villar

Fecha: 17/1/2013

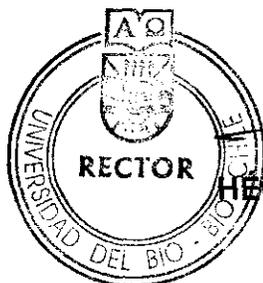
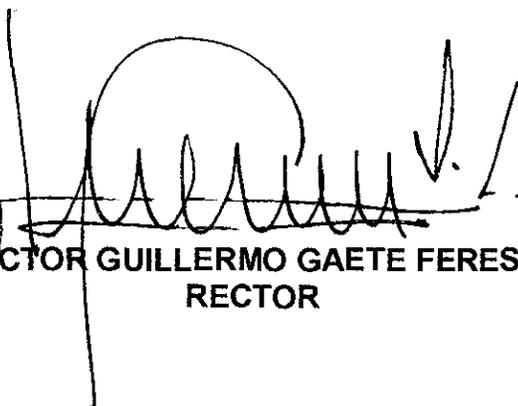
POR LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

D. Héctor Guillermo Gaete Feres

Fecha: 21 DIC. 2012

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE CONVENIO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HÉCTOR GUILLERMO GAETE FERES
RECTOR

Sede Concepción

Avda. Collao Nº 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

EGT/XES/xes

**APRUEBA ACUERDO DE INTERCAMBIO Y
COOPERACIÓN ACADÉMICAS CON LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESPAÑA).**

CONCEPCIÓN, 28 de diciembre de 2012.

DECRETO EXENTO N° 3530

VISTOS: Lo dispuesto en la ley N° 18.744 que crea la Universidad del Bío-Bío; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Educación, de 1989 que fijó el Estatuto de esta Corporación; en el Decreto con Fuerza de N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo de Educación N° 333, de 2010; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad del Bío-Bío es una Institución de Educación Superior del Estado que, de acuerdo a sus Estatutos, tiene por objetivo el contribuir, mediante el cultivo del saber, de la educación superior, de la investigación, de la asistencia técnica y de la capacitación, a la formación de profesionales y al desarrollo regional en el territorio en cual realiza sus actividades, sin perjuicio de poder extender dichas actividades al ámbito nacional e internacional.

2. La conveniencia de promover la vinculación de la Universidad del Bío-Bío con instituciones de educación superior chilenas y extranjeras, para fines de intercambio académico y cultural.

3. Que, para el cumplimiento de sus fines esta Casa de Estudios Superiores se encuentra autorizada para suscribir acuerdos e incluso asociarse con organismos públicos o privados, tanto nacionales como extranjeros.

DECRETO:

APRUÉBASE el Acuerdo de Intercambio y Cooperación Académicas con la Universidad de Burgos, España, suscrito por esta corporación con fecha 21 de diciembre de 2012, el cual tiene por objeto

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

promocionar entre ambas instituciones la cooperación e intercambio, bajo las condiciones que en dicho instrumento se expresa y que es del tenor siguiente:

**ACUERDO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICAS ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
(CHILE)**

De una parte, la Universidad de Burgos, y en su nombre y representación D. Alfonso Murillo Villar, en su calidad de Rector Magnífico, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los artículos 81 y 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

Y de otra, la Universidad del Bío-Bío, y en su nombre y representación D. Héctor Guillermo Gaete Feres, en calidad de Rector, de conformidad con las facultades que le confiere el Decreto Supremo N° 333, de 18 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación, que le designa Rector, en relación con los artículos 14 y 15 del Decreto con Fuerza de ley N° 1, de 1989, del citado Ministerio, que fija el Estatuto de la Universidad.

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente para la suscripción de este acto y en consecuencia resuelven establecer el presente acuerdo para la promoción del entendimiento internacional y para el intercambio de información académica y de educación entre ambas instituciones.

Exponen:

Con el propósito de promocionar entre ellas la cooperación e intercambio, la Universidad del Bío-Bío (Chile) y la Universidad de Burgos (Burgos - España) acuerdan y suscriben las siguientes cláusulas:

1. Ambas instituciones, con la finalidad principal de formar investigadores y doctores en el campo de conocimiento de la Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías, promoverán los contactos y la cooperación entre su personal docente e investigador, personal administrativo, Departamentos, Centros y Grupos Investigadores relacionados con el campo de conocimiento mencionado. Para ello se establecen los siguientes objetivos:
 - a. Potenciar la formación profesional e investigadora de sus docentes y estudiantes de postgrado.
 - b. Aunar esfuerzos en la planificación y desarrollo de programas y proyectos de investigación.
 - c. Planificar y llevar a cabo un Programa de Doctorado internacional en el ámbito de la Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías, coordinado por la Universidad de Burgos.
2. Para alcanzar estos objetivos, en el campo de conocimiento de la Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías, se desarrollarán las siguientes actividades:
 - a. Visitas e intercambios de profesores doctores, con objeto de realizar tareas de investigación o docencia o bien reuniones científicas o de gestión, con objeto de apoyar programas de postgrado en el área de la Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías.
 - b. Intercambio de información referente a planes y líneas de investigación, temática de tesis en desarrollo, publicaciones científicas efectuadas, documentación de biblioteca y resultados de investigaciones.
 - c. Visitas e intercambios de estudiantes de postgrado para estancias de estudio y de investigación, para lo cual ambas instituciones se comprometen a facilitar la



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

infraestructura de instalaciones y fondos bibliográficos, de acuerdo a las necesidades de los planes de trabajo acordados.

- d. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación.
3. En el programa de Doctorado señalado en el punto 1 intervendrán, además de las universidades que celebran el presente Acuerdo, otras instituciones competentes en el ámbito de la Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías de España y Chile u otros países. La responsabilidad de la coordinación será de la Universidad de Burgos. Cada una de las instituciones participantes nombrará a un promotor o representante. Estos tienen el deber de preparar el programa de actividades y el relativo al presupuesto y de comprobar que se cumplan los objetivos previstos.
4. Ambas partes entienden que todos los aspectos financieros deberán ser negociados en cada caso, de acuerdo al tipo de actividad y dependerán de la disponibilidad de fondos de las instituciones interesadas. Se procurará que cada institución financie los gastos derivados de su personal vinculado a la respectiva actividad.
5. El presente acuerdo tendrá una duración de tres años académicos, se renovará tácitamente por periodos de igual duración y podrá terminarse por decisión de cualquiera de las partes previa notificación por escrito a la otra parte.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente documento.

POR LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

D. Alfonso Murillo Villar

Fecha: 17/1/2013

POR LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

D. Héctor Guillermo Gaete Feres

Fecha: 21 DIC. 2012

FIN DE TRANSCRIPCIÓN DE CONVENIO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Héctor Guillermo Gaete Feres – Rector

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento,
por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.



LUIS RICARDO PONCE SOTO
Secretario General

APRUEBA ACUERDO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICAS CON LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESPAÑA)

Página 3 de 3

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56-41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56-42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

**ACUERDO DE INTERCAMBIO Y COOPERACIÓN ACADÉMICAS ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE BURGOS (ESPAÑA) Y LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO
(CHILE)**

De una parte, la Universidad de Burgos, y en su nombre y representación D. Alfonso Murillo Villar, en su calidad de Rector Magnífico, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los artículos 81 y 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León.

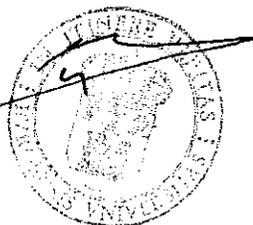
Y de otra, la Universidad del Bío-Bío, y en su nombre y representación D. Héctor Guillermo Gaete Feres, en calidad de Rector, de conformidad con las facultades que le confiere el Decreto Supremo N° 333, de 18 de agosto de 2010, del Ministerio de Educación, que le designa Rector, en relación con los artículos 14 y 15 del Decreto con Fuerza de ley N° 1, de 1989, del citado Ministerio, que fija el Estatuto de la Universidad.

Ambas partes se reconocen la capacidad suficiente para la suscripción de este acto y en consecuencia resuelven establecer el presente acuerdo para la promoción del entendimiento internacional y para el intercambio de información académica y de educación entre ambas instituciones.

Exponen:

Con el propósito de promocionar entre ellas la cooperación e intercambio, la Universidad del Bío-Bío (Chile) y la Universidad de Burgos (Burgos - España) acuerdan y suscriben las siguientes cláusulas:

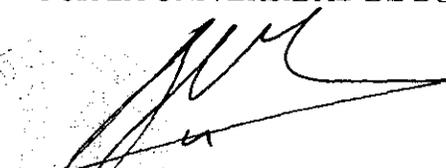
1. Ambas instituciones, con la finalidad principal de formar investigadores y doctores en el campo de conocimiento de la Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías, promoverán los contactos y la cooperación entre su personal docente e investigador, personal administrativo, Departamentos, Centros y Grupos Investigadores relacionados con el campo de conocimiento mencionado. Para ello se establecen los siguientes objetivos:
 - a. Potenciar la formación profesional e investigadora de sus docentes y estudiantes de postgrado.
 - b. Aunar esfuerzos en la planificación y desarrollo de programas y proyectos de investigación.
 - c. Planificar y llevar a cabo un Programa de Doctorado internacional en el ámbito de la Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías, coordinado por la Universidad de Burgos.



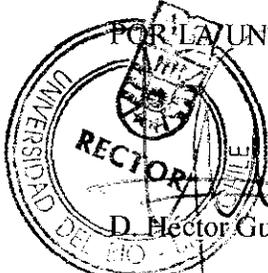
2. Para alcanzar estos objetivos, en el campo de conocimiento de la Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías, se desarrollarán las siguientes actividades:
 - a. Visitas e intercambios de profesores doctores, con objeto de realizar tareas de investigación o docencia o bien reuniones científicas o de gestión, con objeto de apoyar programas de postgrado en el área de la Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías.
 - b. Intercambio de información referente a planes y líneas de investigación, temática de tesis en desarrollo, publicaciones científicas efectuadas, documentación de biblioteca y resultados de investigaciones.
 - c. Visitas e intercambios de estudiantes de postgrado para estancias de estudio y de investigación, para lo cual ambas instituciones se comprometen a facilitar la infraestructura de instalaciones y fondos bibliográficos, de acuerdo a las necesidades de los planes de trabajo acordados.
 - d. Desarrollo de proyectos conjuntos de investigación.
3. En el programa de Doctorado señalado en el punto 1 intervendrán, además de las universidades que celebran el presente Acuerdo, otras instituciones competentes en el ámbito de la Enseñanza de las Ciencias y Tecnologías de España y Chile u otros países. La responsabilidad de la coordinación será de la Universidad de Burgos. Cada una de las instituciones participantes nombrará a un promotor o representante. Estos tienen el deber de preparar el programa de actividades y el relativo al presupuesto y de comprobar que se cumplan los objetivos previstos.
4. Ambas partes entienden que todos los aspectos financieros deberán ser negociados en cada caso, de acuerdo al tipo de actividad y dependerán de la disponibilidad de fondos de las instituciones interesadas. Se procurará que cada institución financie los gastos derivados de su personal vinculado a la respectiva actividad.
5. El presente acuerdo tendrá una duración de tres años académicos, se renovará tácitamente por períodos de igual duración y podrá terminarse por decisión de cualquiera de las partes previa notificación por escrito a la otra parte.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del presente documento.

POR LA UNIVERSIDAD DE BURGOS


D. Alfonso Murillo Villar
Fecha: 17/1/2013

POR LA UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO


D. Hector Guillermo Gaete Feres
Fecha: 21 DIC. 2012

